

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 07 JUL 2021

Proceso No. 11001400305020180046900

Téngase en cuenta el embargo de remanente solicitado en el oficio proveniente del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de ésta ciudad.

OFÍCIESE al referido despacho informando que hemos tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitado, el cual se tendrá en cuenta en su oportunidad procesal pertinente, no obstante se REQUIERE al juzgado remisor a fin que aclare o confirme la suma límite de la medida, toda vez que en su oficio No. 20-3510 del 11/12/2020, se impuso dicho monto en “\$91.800.000.000,00.” cantidad que no se acompasa con la cuantía de los procesos que conocen estas sedes civiles municipales.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por publicación en el Estado No. 23 de hoy 08 JUL 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.

YRC